INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 11/2020
Caazapá, 07 de Setiembre de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD N° 08/20 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"** con ID N° **377.739**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 011/20 de fecha 20 de febrero de 2020 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 012/2020 de fecha 25 de Agosto de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	Mesa de Entrada Nº	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta	Observaciones
1.SDA PARAGUAY S.A.	FEDERICO FRONTANILLA RIVEROS	01 AL 42	53/20	80017709-6	info@sda.com.py fronta@sda.com.py	75.060.000	Cotiza los ítems Nº 2, 3 y 4
2.PRINTEC S.A.	RENATO ORTELLADO	01 AL 26	54/20	80018668-0	renato.ortellado@printec.com.py	50.316.000	Cotiza solo el ítem Nº 2
3.SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	KAORI SHIROSAWA	01 AL 20	55/20	80009767-0	gerencia_km@shirosawa.com kmventas@shirosawa.com	104.545.000	Cotiza los ítems Nº 2 y 3

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Documentos de carácter sustancial:	SDA PARAGUAY S.A.	PRINTEC S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS DEL SINARH Y SFP	**Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios)**	
PRINTEC S.A. RUC 80018668-0	Renato Ortellado Oddone con C.I.Nº 3.381.938	**SIN REGISTROS**
	Ignacio Ortellado con C.I.Nº 744.500	**SIN REGISTROS**
	Raúl Fernando Heisecke con C.I.Nº 2.894.012	**SIN REGISTROS**
SHOROSAWA COMPANY S.A.I.C. RUC 80009767-0	Kaori Shirosawa Kobuchi con C.I.Nº 1.105.067	**SIN REGISTROS**
	Toshikazu Shirosawa Sato con C.I.Nº 373.438	**SIN REGISTROS**
	Toshiko Kobuchi de Shirosawa con C.I.Nº 456.031	**SIN REGISTROS**
	Keichi Shirosawa Kobuchi con C.I.Nº 1.255.460	**SIN REGISTROS**
	Kyoko Kobuchi con C.I.Nº 456.030	**SIN REGISTROS**
SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6	Federico Inocencio Frontanilla Riveros con CINº 524.067	**DOCENTE DE LA FPUNA (Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción)**
	Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla con CINº 751.212	**SIN REGISTROS**
	Luis Emilio Saguier Blanco con CINº 840.481	**SIN REGISTROS**
	Guillermo Gofredo de Andrea con CINº 7.793.430	**SIN REGISTROS**

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

➢ **SDA PARAGUAY S.A.:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, socio de la firma **SDA PARAGUAY S.A.:**

• En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el oferente se encuentra SIN REGISTROS; y,

• En relación al inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, ejerce la función de Docente en instituciones educativas públicas, respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de* las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art. 62° del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota Nº 17/20** de fecha 28 de Agosto de 2020, recibida por Federico Frontanilla en fecha 28/08/20, se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

1- Copias de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SDA PARAGUAY S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 56/20 de fecha 31 de Agosto de 2020, presenta Balance General y Estados de Resultados de los años 2017,2018 y 2019; también Formulario de Declaración del Impuesto a la renta de los 3 años anteriores, documentos que serán analizadas en los siguientes puntos correspondientes.

b) Por **Nota Nº 18/20** de fecha 28 de Agosto de 2020, recibida por Renato Ortellado en fecha 28/08/20, se ha solicitado a la firma **PRINTEC S.A.** la presentación de los siguientes documentos:

1- Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.

2- Copias de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma PRINTEC S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 58/20 de fecha 01 de Setiembre de 2020, presenta la Acción de Inconstitucionalidad presentada en la Corte Suprema de Justicia A.I. Nº 98; Balance General y Estados de Resultados de los años 2017,2018 y 2019; y Formulario de Declaración del Impuesto, documentos que serán analizadas en los siguientes puntos correspondientes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte de una de las firmas oferentes, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento y el de los demás oferentes; respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**SDA PARAGUAY S.A.**	**PRINTEC S.A.**	**SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
d) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE (Presenta Constancia)	CUMPLE (Presenta A.I. Nº 98)	CUMPLE (Presenta Constancia)

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 30, inciso f) Capacidad Financiera, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis: La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
SDA PARAGUAY S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**1,8**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,5**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,2**	
PRINTEC S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**2,3**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,4**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,7**	
SHIROSAWA COMPANY S.A.	**LIQUIDEZ** 1 o mayor	**3,7**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO 0,80 o menor	**0,2**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO No debe ser negativo	**0,0**	

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los oferentes, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por tanto, las empresas cumplen con la situación económica y financiera.

4.3 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la en el Anexo B, numeral 30, inciso g) Experiencia y h) Capacidad Técnica, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	SDA PARAGUAY S.A.	PRINTEC S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
a) Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de Patente Municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OTIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

4.3.1 Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Indicadas en el PBC:

El Comité de Evaluación procedió a la evaluación y calificación de los bienes ofertados, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, catálogos y otras documentaciones de los equipos correspondientes; en tal sentido se acudió a solicitar una verificación y análisis de las ofertas por parte del técnico informático de la institución el Sr. Juan Carlos Maciel – Jefe de la Sección de Informática.

En fecha 27/08/20 la Sección de Informática de esta Circunscripción Judicial según Memorando N° 013/20 remite su Informe Técnico final tal cual lo refleja el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	SDA PARAGUAY S.A.	PRINTEC S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO – 2 INTERMEDIA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SCANNER	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
4	UPS DE 800VA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020.

En tal sentido, los precios calificados como los más bajos se encuentran dentro del rango establecido.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 30- Evaluación de ofertas, inciso d), en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que todos los bienes ofertados son extranjeros.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que, de las tres ofertas recibidas, en los ítems Nº 3 (Escaner) y 4 (UPS), no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto, este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la ***Resolución DNCP Nº 5695/2019,*** **Art. 30º** "***Cantidad mínima de oferentes.*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03";* considerando la necesidad de contar con los equipos requeridos en el presente llamado: en cuanto a la UPS varios equipos existentes en la institución necesita cambios por obsolescencia; y en cuanto a los Escáneres son imprescindibles para la digitalización de los distintos documentos emitidos por la institución.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda:

1º ADJUDICAR el presente llamado de **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID Nº 377.739**, a las siguientes firmas: **PRINTEC S.A. y SDA PARAGUAY S.A.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: PRINTEC S.A., RUC Nº 80018668-0					
ITEM ADJUDICADO:	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
2- IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	RICOH	CHINA	14	3.594.000	50.316.000
TOTAL GUARANIES: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL----------					**50.316.000**

FIRMA ADJUDICADA: SDA PARAGUAY S.A., RUC Nº 80017709-6					
ITEM ADJUDICADO:	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
3- ESCANER	HP	CHINA	5	3.700.000	**18.500.000**
4- UPS DE 800 VA	CONCEPTRONICS	CHINA	14	440.000	**6.160.000**
TOTAL GUARANIES: VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL------					**24.660.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **74.976.000.-** (Guaraníes, Setenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil.)

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

2º DECLARAR DESIERTO el **Item Nº 1- COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO 2- INTERMEDIA**, por no haberse recibido ninguna oferta. -

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación de los items Nº 3 y 4 del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá